



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2023-P.

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del ocho de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de marzo de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de marzo de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado y la constancia realizada por funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, de la que se advierte la imposibilidad de notificar de manera personal a la parte denunciada, el acuerdo de dos de marzo emitido por la Dirección Ejecutiva del Instituto en el expediente al rubro citado; lo anterior, debido a las razones que fueron asentadas en la constancia de referencia. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

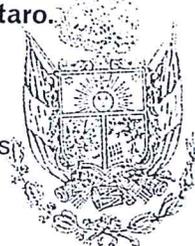
**ÚNICO. Notificación por estrados.** De conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a la parte denunciada, por estrados del Instituto, el proveído emitido el dos de marzo, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva acordó lo siguiente: **a)Recepción**, del oficio UTF/102/2023 y su anexo; **b)Antecedentes y efectos**, de autos en el presente procedimiento; **c)Preclusión**, del derecho de la parte denunciada a ofrecer pruebas; **d)Medios probatorios**, admisión de los medios probatorios aportados; **e)Conclusión de investigación**, se dio por concluido el periodo de investigación; **f)Vista**, se ordenó poner el expediente a la vista de la parte denunciada a fin de que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación, en vía de alegatos, se imponga en autos y manifieste lo que en su derecho convenga.

De igual manera, se ordena la notificación a la parte denunciada por estrados del Instituto, respecto de las subsecuentes notificaciones que se generen por la instrucción del presente procedimiento, hasta en tanto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, en el cual se le pueda localizar para tales efectos, lo anterior, en términos del artículo 227, fracción III de la Ley Electoral.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

JRH/MECC/ESHM



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.